



BASES DE POSTULACIÓN DE FONDEVE 2024

I. MUNICIPALIDAD DE COMBARBALÁ

1. OBJETIVO

El Fondo Desarrollo Municipal 2024, está dirigido a Juntas de Vecinos para financiar la ejecución de proyectos específicos y de interés común, en el ámbito local para contribuir a su fortalecimiento y fomentar las asociatividad e integración social de sus vecinos.

*Para este llamado año 2024 se destinó un monto máximo de **\$400.000** por proyecto línea tradicional como equipamiento comunitario e implementación, reparación y mantenciones menores, reparación de plazas, jardines y seguridad pública.*

2. PARTICIPANTES

Pueden participar Juntas de Vecinos que sean parte de la Unión Comunal de Junta de Vecinos, Además, deberán estar inscritas en el Registro de personas jurídicas receptoras de fondos públicos, en conformidad a lo establecido en la Ley N° 19.892 y su Reglamento.

3. TIPO DE PROYECTOS QUE SE PUEDEN POSTULAR

Los proyectos que se postulen deben estar enmarcados en las siguientes acciones:

- **Equipamiento Comunitario e implementación:** Esta iniciativa va en relación a la adquisición de mobiliario, artículos de cocina equipo de amplificación, equipos computacionales, equipamiento deportivo, materiales para realizar talleres o manualidades que sean en beneficio de los vecinos.
- **Reparaciones y Mantenciones menores de infraestructura:** va enfocado a realizar reparaciones a pequeña escala referida a mejoramiento de pintura, cambios de techumbre, entre otras.
- **Reparación de Plazas y Jardines:** focalizada a realizar gestiones referentes a realizar huertas sustentables, instalación de basureros.
- **Adquisición equipamiento de seguridad y medidas de seguridad:** focalizada adquisición de alarmas comunitarias, botones de pánicos, protección de puertas y ventanas, entre otras.

4.- REQUISITOS DE POSTULACION

1. Formulario de postulación firmado y timbrado por la directiva presidente, secretario, Tesorero.-
2. Certificado de inscripción del registro central de colaboradores del Estado y Municipalidades
3. Fotocopia RUT de la organización
4. Fotocopia de libreta de ahorro o cuenta corriente a nombre de la organización
5. Certificado de Dirección de Administración y Finanzas de no tener deuda o rendiciones pendientes en el Municipio.
6. Presentar carta que avale el aporte propio o de terceros (en caso que lo hubiere).
7. Presentar acta de reunión donde se acuerda objetivo del proyecto y compra a realizar con firma de socios asistentes a la reunión.
8. Tener asistencia de 3 reuniones mínimo en la unión comunal año 2024.
9. Tener cuotas pagadas hasta julio 2024 unión comunal de junta de vecinos.



5.- TIPOS DE GASTOS

Los proyectos pueden incluir los siguientes gastos:

- *Inversión: Esto se refiere a los bienes que perduran en el tiempo y pasan a ser patrimonio de la organización como artículos electrodomésticos, muebles, herramientas, entre otros.*
- *Operación: Adquisición de insumos y materiales consumibles y que no perduran en el tiempo.*

6.- RESTRICCIONES A LA POSTULACION.-

- *Adquisición de bebidas alcohólicas*
- *Contratación de servicios de coctelería para inauguraciones, convivencias o actividades similares.*
- *Iniciativas que no se ajusten a los objetivos de la organización.-*
- *Gastos básicos operativos de la organización (agua, luz, teléfono, etc.)*
- *Se declarara inadmisibles todo formulario de postulación que no venga debidamente timbrado y firmado por el presidente/a, secretario/a, y tesorero/a de la organización.*

7.- PROCESO DE EVALUACION DE INICATIVAS

- **Admisibilidad** : *Mide el cumplimiento de formalidad, para lo cual se considera la presentación de la documentación exigida, presentación completa del formulario único de postulación y el no cumplimiento de esta fase implica que no prosigue la evaluación.-*
- **Coherencia:** *se evaluará los aspectos técnicos y la estructura presupuestaria en la iniciativa concuerden entre sí.*
- **Adjudicación:** *se entregará informe realizado por la Dirección de Desarrollo Comunitario y nómina de iniciativas elegibles al Concejo Municipal quien aprobará el financiamiento para cada uno de ellas.*

8.- TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y RENDICIONES

- *Se transferirá las subvenciones a las organizaciones, previa verificación de la emisión de los siguientes documentos certificado del acuerdo del Concejo Municipal el cual aprueban la transferencia de recursos, decreto que aprueba la transferencia de recursos.
Los recursos se transferirán en una cuota una vez que las organizaciones firmen convenio de transferencia. En el ámbito de la rendición se debe realizar con documentos originales emitidos del mismo año calendario del concurso.
Las organizaciones deberán presentar la rendición antes del último día hábil del año calendario del concurso.-*

9.- DIFUSION

- *El llamado se publicará en la página Web de la Municipalidad de Combarbalá*
- *Programa Radial municipal.*
- *redes sociales Municipales.*



10.- REQUERIMIENTOS DE ASESORIA Y CONSULTAS



- *Dirección de Desarrollo Comunitario Ilustre Municipalidad de Combarbalá.*
- *Horarios : Lunes a Viernes 08:30 a 13:00 hrs.-*
- *Teléfono : 9-86457204- 972800903*
- *Mail: secredideco@combarbala.cl – dideco@combarbala.cl*

11.- PLAZOS

Se establecen los siguientes plazos de postulación:

Descripción	Plazos
INICIO POSTULACION	23 Septiembre de 2024
CIERRE POSTULACION	04 de Octubre de 2024 HASTA LAS 13:00HRS ENTREGA DE PROYECTO SOBRE CERRADO IDENTIFICANDO NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN EN OFICINA DE PARTES DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COMBARBALA.